

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de mayo)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

En virtud de lo intercedido por el vecino de esta Capital, Felipe Fernández González, prevengo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a disponer se averigüe el paradero de Manuel Fernández Bustamante, de 18 años de edad; viste pantalón de tela oscuro, blusa de mahón, alpargatas, boñe, tiene una rija en el ojo izquierdo, es pecoso de viruelas, estatura regular, color moreno; el cual desapareció de esta capital de su casa paterna el 20 del actual,

desconociéndose su paradero; dando aviso á este Gobierno caso de conocer donde se encuentra.

Santander 23 de mayo de 1911.
—El Gobernador, *Luis de Fuentes*.

Ministerio de la Gobernación

Inspección General de Sanidad exterior

CIRCULAR

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, ha aparecido la peste bubónica en Bouchir ó Buschehr (Golfo Pérsico).

Lo que se hace público para conocimiento del comercio y de las Autoridades sanitarias, á los efectos de lo prevenido en la Legislación vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años
—Madrid, 19 de mayo de 1911.—

El Inspector general, *Manuel M. Salazar*.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Capitán General de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy ha dictado el siguiente:

Decreto.—Visto el expediente de expropiación forzosa de terrenos

incoado por don Ramón de la Sota, en nombre y representación de la Sociedad propietaria de la mina Ceferina, núm. 1695, y como Director Gerente de la misma Sociedad, radicante dicha mina en el término municipal de Castro Urdiales;

Resultando que se han hecho las publicaciones correspondientes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 8 de abril del corriente año y que los anuncios han estado expuestos al público en la Jefatura de Minas y Ayuntamiento de Castro Urdiales, durante el plazo legal sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna contra este expediente.

Resultando que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en las vigentes leyes de Minas y de Expropiación forzosa, Reglamentos para su ejecución;

Resultando que el Ingeniero encargado de un despacho, emitió informe favorable sobre la utilidad pública y necesidad de la ocupación del terreno comunal que se interesa con fecha 8 del actual y que el Excmo. Diputación provincial, con fecha 20 del que cursa, informa también favorablemente la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos necesarios para la explotación de la mina «Ceferina», núm. 1.695. Teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 27 de las Bases generales para la legislación de Minas y los artículos 10 de la ley de Expropiación forzosa y el 12 del Reglamento para su ejecución, vengo en declarar con esta fecha la utilidad pública de las obras y trabajos necesarios para la explotación de re-

ferida mina.—El Gobernador civil—Firmado—*Luis de Fuentes*.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido y en armonía con lo establecido en el art. 14 de citado Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa.

Santander 23 de mayo de 1911.
—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odrizola*.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Circular

La Dirección general de Propiedades e Impuestos, con fecha 20 del actual, dice á esta Delegación de Hacienda lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general con fecha 4 de mayo corriente la R. O. siguiente:—Ilustrísimo señor:—El Rey (q. D. g.) se ha servido expedir el siguiente decreto: A propuesta del Ministro de Hacienda, vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Quedan modificados los artículos 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de 14 de agosto de 1900, dictado para régimen de la Sección facultativa de Montes en la forma siguiente: Artículo 36:—El Alcalde dará cuenta al Ingeniero Jefe de la región respectiva, de la resolución que hubiere dictado, si fuera de su competencia, ó en otro caso, elevará en el mismo término á la Jefatura de la Región, lo diligenciado para su substanciación.—Los Ingenieros Jefes cuidarán de exigir el envío de dichas diligencias, si transcurriese el plazo marcado sin haber tenido efecto, como también de las ampliaciones que fuesen necesarias para completarlo, proponiendo en caso necesario, al Delegado de Hacienda de la provincia, las medidas que este Reglamento autoriza para que quede cumplido el servicio, sin perjuicio de las demás que aquella Autoridad adopte dentro de su competencia.—Artículo 37. Fuera de los casos, en que corresponda resolver los expedientes de denuncia á los Alcaldes, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 8 de mayo de 1884, dictarán resolución los Ingenieros Jefes de las Regiones dentro del plazo de un mes, previo informe del Ayudante del servicio de la

provincia.—Cuando proceda el arresto gubernativo, se limitará á proponer su imposición á los Gobernadores civiles, pasándoles á este efecto el expediente.—Artículo 38. Contra los acuerdos, que dicten los Alcaldes ó los Ingenieros Jefes de las Regiones, resolviendo los expedientes de denuncias, podrán los interesados interponer reclamación económico-administrativa ante el Delegado de Hacienda de la provincia, la cual se ajustará á lo dispuesto en el Reglamento de 13 de octubre de 1903, y se tramitará y resolverá conforme á sus preceptos, ó los que en lo sucesivo los sustituyan.—El plazo para interponer la reclamación será el de quince días, contados desde el siguiente á la notificación del acuerdo, ó el que en adelante pueda establecerse para toda clase de reclamaciones.

La reclamación no suspenderá la ejecución del acto, providencia ó acuerdo recurrido, con todas sus consecuencias legales, i eluso la recaudación de las multas y responsabilidades impuestas, pero no será necesario el previo ingreso de aquellas para admitir y cursar la reclamación.—Artículo 39. Los Ingenieros Jefes de Región elevarán á la Dirección general de Propiedades e Impuestos, dentro de la primera quincena de los meses de enero y julio de cada año, un estado comprensivo de las denuncias interpuestas en el semestre anterior por contravenciones en los montes.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, á quienes se les encarece el más exacto cumplimiento de cuanto en la misma se dispone.

Santander 23 de mayo de 1911.
—El Delegado de Hacienda, *A. Chámpuli Navarro*.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

SUBASTA

Pliego de condiciones bajo el cual se enajenará en pública subasta el aprovechamiento de corcho concedido en el plan vigente en el monte denominado «Cornejas y otros» de este distrito.

1.ª La subasta y el aprovechamiento del corcho se sujetarán á lo dispuesto en los pliegos de con-

diciones números I y III insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 132 del día 19 de agosto de 1910 y á las siguientes particulares.

2.ª El aprovechamiento no podrá empezar antes de 1.º de julio próximo y quedará terminado antes del 30 de septiembre siguiente. Consistirá en el descortezamiento de todos los alcornoques de más de 60 centímetros de circunferencia que se encuentren señalados en toda la extensión de repetido monte y terreno que comprende el arbolado de alcornoque. El del corcho secundario ó hembra se obtendrá arrancando el del tronco hasta llegar á la primera rama siempre que el espesor de aquél tenga quince ó más milímetros. El del corcho vírgen llamado también castrón ó bornizo será obligatorio sin distinción de clase y se hará en todos los troncos de los alcornoques que á la altura de un metro y treinta centímetros del suelo midan 60 ó más centímetros de circunferencia de modo que el tronco quede limpio de corteza en toda su longitud.

3.ª Sin causar el menor daño á la corteza interior ó madre necesaria para la vida del árbol, se ejecutará el aprovechamiento con instrumentos apropiados empleándose el hacha llamada corchera y una palanca de madera resistente de forma espatulada y flexible.

4.ª Los cortes ó las entabladuras circulares y verticales se profundizarán solamente hasta la corteza madre que es la compuesta del liber, de la cubierta herbácea y de algunas capas interiores de la cubierta corchera golpeándose los bordes de las incisiones para facilitar el desprendimiento de la corteza introduciéndose por ellos la extremidad del ástil para separar poco á poco el corcho evitando toda contusión ó desgarró de la corteza madre.

5.ª El descortezamiento se suspenderá en los días de calor ó de lluvias fuertes siempre que así lo ordene el empleado del ramo bajo cuya dirección se han de efectuar todas las operaciones.

6.ª En ningún caso y bajo ningún pretexto podrá extraerse del monte parte alguna de los productos sin haber descortezado antes todos los árboles que han de ser objeto del disfrute, á menos que no lo autorice el Ingeniero Jefe del distrito, porque en caso contrario quedarán embargados los productos extraídos.

7.ª Adjudicada que sea la su-

basta no podrán hacerse reclamaciones respecto de la cantidad y calidad de los productos ni por el dueño del monte ni por el rematante, porque se entiende que consisten en el corcho segundero y en el castrón que tienen los alcornoques que se encuentran dentro de los límites del disfrute. Si terminade el plazo del aprovechamiento no se hubieren descortezado todos los alcornoques que se hallen aún provistos del corcho llamado bornizo ó castrón, el rematante queda obligado á indemnizar al dueño del monte de la cantidad en metálico que fijará el Ingeniero Jefe del distrito.

8.º En los casos no determinados en este pliego, se estará á lo dispuesto en la legislación vigente del ramo, y con arreglo á ella serán castigadas las contravenciones que se cometieran en el monte.

Santander 20 de mayo de 1911.
—El Ingeniero Jefe, Antonio Salazar.

CIRCULAR

El día 21 de junio próximo á las diez de su mañana ante la presidencia del Alcalde de Cabezón de Liébana tendrá lugar la subasta de 700 quintales métricos de corcho segundero y la subasta obligatoria del llamado castrón de todos los alcornoques del monte denominado «Cornejas y otros» propio del pueblo de Frama que se hallen dentro del sitio que tiene por límites al Norte, término de San Sebastián; Este, término de Cabecho y Cambarco; Sur y Oeste, fincas particulares y carreteras del Estado; con plazo de tres meses para aprovechar á contar desde primero de julio próximo hasta el treinta de septiembre inmediato, para realizarlo con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia que se publica esta circular y bajo el tipo de dos mil cien pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento y en esta oficina de mi cargo estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 20 de mayo de 1911.
—El Ingeniero Jefe, Antonio Salazar.

Comandancia de Marina de Santander

EDICTO

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del Puerto, Director local de Navegación y Pesca Marítima,

Que vacantes dos plazas de Práctico de Número de este Puerto y una de amarrador del mismo, los Capitanes, Pilotos y Patrones que deseen optar á las indicadas plazas, y reúnan los requisitos conforme á lo que determina el vigente Reglamento de 27 de mayo de 1910, dirigirán la oportuna solicitud extendida en papel de la clase undécima, al señor Comandante de Marina de la provincia, Director local de Navegación y Pesca Marítima, acompañada de los documentos que á continuación se expresan:

Documentos que se citan y circunstancias que deben concurrir en los opositores á las plazas

- 1.º Tener entre los 25 y 50 años de edad.
- 2.º Justificar el hallarse en pleno uso de sus derechos civiles.
- 3.º Copia certificada de su título profesional y copia de su cédula de inscripción.
- 4.º Copia legalizada del acta de nacimiento.
- 5.º Certificado de buena conducta en el papel sellado correspondiente, expedido por la autoridad de residencia del interesado.
- 6.º Certificado del Registro de penales.
- 7.º El opositor ó opositores sufrían el reconocimiento facultativo, por el Médico que designe el señor Capitán del Puerto, por no haber Médico de la Armada.

Las solicitudes deberán presentarse en esta Comandancia de Marina (Sección Secretarí) dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha que aparezca inserto este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santander á 23 de mayo de 1911.
—El Comandante de Marina, Jaime Montaner.

JEFATURA DE SANTANDER

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro de diez días contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro: advirtiendo que, de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes:

Número	Nombre de mina	Interesado	Vecindad	Representante	Superficie demarcada pertenencias	PAPEL DE PAGOS		TOTAL
						Sello Pesetas	Pertenencias Pesetas	
13.672	Santo Domingo	D. Antonio Rodríguez	Torrelavega	»	6	75	15	90
13.673	Valentina	» Paulino Canales G.	Id.	»	24	75	24	99

Santander 23 de mayo de 1911.

El Ingeniero Jefe,

Arsenio Odriozola

Depositaria de fondos municipales de Entrambasaguas

4.º trimestre de 1911

CUENTA del primer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder fin del trimestre anterior...	17.811'25
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	5.341'23
CARGO.....	23.152'48
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	10.019'65
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	13.132'83

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	Operaciones realizadas en este trimestre Pesetas	Total de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
INGRESOS			
1 Propios.....	»	464'56	464'56
2 Montes.....	»	»	»
3 Impuestos.....	2.403'75	338'25	3.242'00
4 Beneficencia.....	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»
7 Extraordinarios.....	88'00	107'63	175'63
8 Ampliación.....	»	»	»
9 Resultados.....	12.642'29	»	12.642'29
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	10.665'00	3.930'79	14.595'79
11 Reintegros.....	»	»	»
12 Cuenta de Contribuciones.....	»	»	»
13 Id. de ensanche de población.....	»	»	»
Cargo.....	25.779'04	5.341'23	31.120'27
PAGOS			
1 Gastos del yuntamiento.....	1.959'81	3.009'11	4.968'92
2 Policía de seguridad.....	»	125'00	125'00
3 Policía urbana y rural.....	»	12'00	12'00
4 Instrucción pública.....	»	1.468'75	1.468'75
5 Beneficencia.....	250'00	386'55	636'55
6 Obras públicas.....	»	»	»
7 Corrección pública.....	493'04	53'00	546'04
8 Montes.....	»	»	»
9 Cargas.....	5.235'44	4.783'24	10.019'68
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»
11 Imprevistos.....	28'50	182'00	210'50
12 Resultados.....	»	»	»
13 Ampliación.....	»	»	»
14 Devoluciones.....	»	»	»
15 Cuenta de Contribuciones.....	»	»	»
16 Id. de ensanche de población.....	»	»	»
Data.....	7.967'79	10.019'65	17.987'44

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unían á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Entrambasaguas á 31 de diciembre de 1911.—El Depositario, José Llana.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Entrambasaguas á 31 de diciembre de 1911.—El Interventor, Jacinto Pellón.—V.º B.º: el Alcalde accidental, Rafael Venero.—El Secretario, Agustín Quintanal.

Ayuntamiento Constitucional de Castro-Urdiales

AÑO ECONÓMICO DE 1911

Mes de Mayo

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO	OBLIGATORIOS		Voluntarios	TOTAL
		de pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento — Pesetas.	de pago diferible — Pesetas.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	1.200,00	300,00	100,00	1.600,00
2.º	Policía de Seguridad.....	400,00	200,00	100,00	700,00
3.º	Policía urbana y rural.....	800,00	1.000,00	500,00	2.300,00
4.º	Instrucción pública.....	400,00	300,00	100,00	800,00
5.º	Beneficencia.....	1.000,00	1.200,00	300,00	2.500,00
6.º	Obras públicas.....	2.000,00	500,00	1.500,00	4.000,00
7.º	Corrección pública.....	500,00			500,00
8.º	Montes.....		200,00		200,00
9.º	Cargas.....	1.000,00	10.000,00	500,00	11.500,00
10	Obras de nueva construcción.....		2.000,00		2.000,00
11	Imprevistos.....		100,00		100,00
12	Resultas.....				
	Totales.....	7 300,00	15.800,00	3 100,00	26 200,00

En Castro-Urdiales á 2 de Mayo de 1911.

Fernando España

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 3 del actual fué aprobada la precedente distribución de fondos.

Castro-Urdiales 2 de mayo 1911.— El Secretario, Zacarías Diaz.

V.º B.º

El Alcalde,

Fernando España

Ayuntamiento de Ampuero

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año 1911 que se remite al señor Gobernador civil para su publicación.

Día 5 de enero

Se aprueba el acta anterior.

Concertar con don Valerio Teja los derechos de consumos de carnes y arbitrio del Matadero del pueblo de Ujalla en 500 pesetas.

Autorizar á la Alcaldía para que ordene el arreglo del Matadero público y le ponga en condiciones de higiene.

Día 12

Se aprueba el acta anterior.

Aprobar también la lista de pobres que ha de regir en el corriente año.

Socorrer con carne y leche á varios enfermos pobres.

Día 19

Se aprobó el acta anterior.

Dividir en tres secciones los Contribuyentes del distrito para la designación de Vocales de la Junta municipal.

Día 26

Se aprueba el acta anterior.

Quedar enterada de la liquidación del presupuesto del año 1910 que arroja una existencia en caja de 601 pesetas 99 céntimos.

Día 9 de febrero

Se aprueba el acta anterior.

Autorizar á la Alcaldía para que ordene el arreglo del mínimo de la Aparecida y limpieza de cuetas.

Día 23

Se aprueba el acta anterior.

Nombrar tallador de las operaciones del reemplazo al sargento retirado don Jorge Abajo y á don Ignacio Pérez y á don José Martínez como padres para que declaren en los expedientes de exención de los mozos.

Día 16 de marzo

Se aprueba el acta anterior.

Nombrar al Secretario de este Ayuntamiento Comisionado para que asista al juicio de exenciones de la Comisión mixta.

Día 30

Se aprueba el acta anterior.

Que se requiera á don Venancio

Rivas para que presente en este Ayuntamiento una certificación expedida por un maestro de obras ó arquitecto, en que se haga constar las condiciones de seguridad de una casa que ha reformado en esta Villa.

Declarar soldado al mozo Ignacio Fernández Ortiz por haberse presentado á ser tallado y reconocido ante el consulado de España en México.

Autorizar á la Alcaldía para que en nombre del Ayuntamiento suscriba el informe en la reclamación de don Romualdo Ríos Portilla en el proyecto de nuevas vías.

Ampuero 9 de mayo de 1911.—
El Alcalde.

Requisitorias

Don Zoilo Rodríguez Porrero, Juez de Instrucción del Distrito del Este de Santander,

Por el presente oficio se cita á Venancio Abascal Gutiérrez, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que el día cinco de junio próximo, á las diez, comparezca ante esta Audiencia provincial al juicio oral de causa contra el mismo y otro sobre robo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

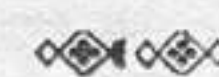
Dado en Santander á veinte de mayo de mil novecientos once.—
El Juez, *Zoilo Rodríguez y Porrero.*



Don Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de Instrucción del Distrito del Este de Santander,

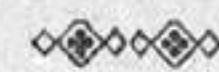
Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, el día treinta de este mes, á las once, se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, (Santa Lucía, número uno, piso segundo), el sorteo de los seis Vocales que, en concepto de mayores contribuyentes, han de formar parte de la Junta del partido para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Santander á veinte de mayo de mil novecientos once.—El Juez, *Julio Rodríguez y Porrero.*



Evaristo Díaz Lozano, natural de Santander, de estado soltero, profesión marinero, de 16 años,

hijo de Antonio y Flora, domiciliado últimamente en Santander, procesado por contrabando de tabaco, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado del Este de Santander, desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid.*



Luis Salce Fraile, hijo de Faustino y de Magdalena, natural de Ganzo, (Santander), soltero, del comercio, de 21 años, no figurando en la filiación más antecedentes, domiciliado últimamente en Ganzo, procesado por falta á concentración, comparecerá en término de treinta días del en que ésta se publique, ante el primer Teniente de la Caja de Recluta de Torrelavega núm. 89, don Germán Sáinz.

Torrelavega 22 de mayo 1911.—
El primer Teniente Juez Instructor, *German Sáinz.*



Saturnino Izal Pareda, hijo de Saturnino y Manuela, natural de Mollato, (Santander), soltero, del comercio, de 23 años, no figurando en su filiación más antecedentes, domiciliado últimamente en Molledo, (Santander), procesado por falta á concentración á filas, comparecerá en término de treinta días del en que ésta se publique, ante el primer Teniente de la Caja de Recluta de Torrelavega núm. 89, don German Sáinz.

Torrelavega 22 de mayo 1911.—
El primer Teniente Juez Instructor, *German Sáinz.*

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Arredondo

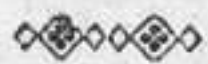
No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, á pesar de estar citados, los mozos Serafín Alonso Higuera, Antonio García Abascal, José María Martínez Régil y Pedro Trueba Alonso, números 1, 2, 7 y 8 del sorteo para el reemplazo actual, se les ha instruído expediente de conformidad á los artículos 105 y siguientes de la ley de reemplazo, y por sus resultados la Corporación les ha declarado prófugos.

En su virtud, por el presente se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía ó Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, pues en caso

o ntrario serán tratados con todo el rigor de la ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades, la buse, captura y remisión á esta Alcaldía ó Comisión Mixta de los referidos prófugos.

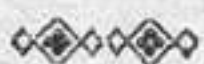
Arredondo 17 de mayo de 1911.—El Alcalde, *Juan Madrazo*.



Ayuntamiento de Castañeda

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los ejercicios de 1909 y 1910 quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este municipio con los comprobantes de cargo y data á los efectos y fines prevenidos en el artículo 161 de la Ley municipal entendiéndose que dicho plazo se contará desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Castañeda 18 mayo 1911.—El Alcalde, *José Obregón*.

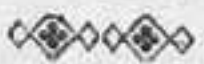


Ayuntamiento de Solórzano

Se halla expuesto á los efectos de reclamación, en la Secretaría del Ayuntamiento, el recuento general de la ganadería de este término para el año 1912 por ocho días.

Lo que se hace público á los efectos de reclamación.

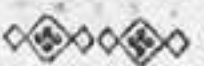
Solórzano 20 de mayo de 1911.—El Alcalde.



Ayuntamiento de Corvera

Por término de 5 días y á los efectos de reclamación se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería que ha de servir de base para el año de 1912.

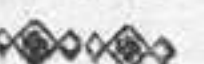
Corvera 20 de mayo de 1911.—El Alcalde.



Ayuntamiento de Argoños

Los apéndices al amillaramiento, base de los repartimientos por rústicos, pecuaria y urbana, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días á los efectos de reclamación contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Argoños 22 de mayo de 1911.—El Alcalde.

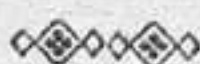


Ayuntamiento de Tudanca

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 999 pesetas para la asistencia á pobres, pagadas de fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán las solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de 30 días, contados de la inserción de este en el BOLETÍN OFICIAL acompañando el título ú copia del que posean certificado de servicios que hayan prestado. El agraciado queda en libertad para contratar las iguales con las familias acomodadas.

Tudanca 1.º de mayo de 1911.—El Alcalde.

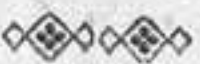


Ayuntamiento

Cabezón de Liébana

El apéndice de rústica y pecuaria, así como también el de urbana, los cuales han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año 1912, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este municipio por término de 15 días á los efectos de reclamación.

Cabezón y mayo 20 de 1911.—El Alcalde.

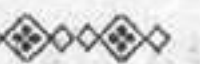


Ayuntamiento de Enmedio

Según me comunica el Alcalde de barrio del pueblo de Cervatos, el día catorce del actual ha sido prendada y recogida por hallarla abandonada, una yegua de color negro, herrada de los cuatro remos, de seis cuartas de alzada próximamente, y como de ocho á diez años de edad.

Lo que se anuncia por el presente, para conocimiento general, y en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrenas, y se advierte, que transcurridos quince días desde el hallazgo del animal, sin presentarse su dueño á reclamarlo, será enagenado en pública subasta, conforme establecen los artículos 13 y 14 de dicho Reglamento.

Enmedio 18 de mayo de 1911.—El Alcalde, *Francisco Rodríguez*.

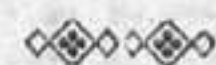


Ayuntamiento de Arnuero

Se hallan expuestas al público á los efectos de reclamación las

cuentas de este Municipio de los años 1909 y 1910, por término de quince días.

Arnuero 20 de mayo de 1911.—El Alcalde.

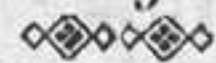


Ayuntamiento de Ramales

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 5 y 15 días respectivamente y á los efectos de reclamación, el recuento general de ganadería y el apéndice al amillaramiento, que han de servir de base en su día para la confección del repartimiento de la contribución territorial que regirá en el año próximo de 1912.

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio, para general conocimiento.

Ramales 20 de mayo de 1911.—El Alcalde, *Domingo Gómez*.



Ayuntamiento de Ruiloba

Declarados prófugos los mozos del reemplazo actual que se expresan á continuación, por no haberse presentado á ninguno de los actos prevenidos por la ley de Reclutamiento, ni alegado los motivos que tuvieron para dejar de verificarlo, se les llama por este edicto, á fin de que comparezcan ante esta Alcaldía ó de la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia; advirtiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Manuel Villar Vega, número 4 del sorteo.

José Urauga María, número 6 del mismo.

Ruiloba 18 de mayo de 1911.—El Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco de Santander

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco número 15 523, se ruega á la persona en cuyo poder se halla, tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 20 de mayo de 1911.—El Director-Gerente, *José María G. de la Torre*.

PROVINCIA DE SANTANDER

Año 1911

Mes de marzo

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS		Número de defunciones
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	4
2	Tifo exantemático (2)	»
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4).....	»
4	Viruela (5)	6
5	Sarampión (6).....	»
6	Cscarlatina (7).....	»
7	Doqueluche (8).....	»
8	ifteria y Ccup (9).....	4
9	Gripe (10).....	21
10	Cólera asiático (2).....	»
11	Cólera nostras (3).....	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11, 14 á 19).....	1
13	Tuberculosis pulmonar (28 y 29).....	44
14	Tuberculosis de las meninges (30).....	7
15	Otras tuberculosis (31 á 35).....	6
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).....	16
17	Meningitis simple (61).....	29
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	29
19	nfermedades orgánicas del corazón (79) ...	46
20	Bronquitis aguda (90).....	41
21	Bronquitis crónica (91).....	11
22	Neumonía (92).....	38
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (86 á 87, 88, 91 y 93 á 98.).....	55
24	Afecciones de estómago (menos cáncer) (103, 104).....	7
25	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).....	»
26	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).....	27
27	Hernias, obstrucciones intestinales (108).....	3
28	Cirrosis de hígado (112)	3
29	Nefritis y mal de Bright (119 y 120).....	8
30	Otras enfermedades de los riñones y de la vejiga.....	»
31	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	
32	(128 á 132).....	»
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	»
34	Otros accidentes puerperales.....	2
35	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	10
36	Debilidad senil (154).....	23
37	Suicidios (155 á 163).....	
38	Muertes violentas (164 á 176).....	9
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153.).....	108
40	nfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).....	13
TOTAL.....		571

Santander 28 de abril de 1911.—El Jefe de estadística, *Bernardo Hidalgo*